

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de septiembre de 2020

Señores
Comisión Nacional de Valores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Mercado Abierto Electrónico S.A.
Presente.

REF.: Hecho Relevante

De nuestra mayor consideración,

Por la presente nos dirigimos a Uds. al efecto de cumplir con lo requerido por el Artículo 2 del Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (T.O. 2013) y por el Artículo 23 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., continuando el Hecho Relevante informado en fecha 11 de agosto de 2020 bajo ID 2642974.

Al respecto, en relación al préstamo acordado el 08 de agosto de 2017 entre Tecpetrol Internacional S.L. (en carácter de Mutuante) y la Sociedad (en carácter de Mutuario) (el “Préstamo”) y en virtud del cual Tecpetrol S.A. debía transferir a Tecpetrol Internacional S.L. la suma de USD 325.000.000 en concepto de cancelación del capital del Préstamo, informamos que, en el día de ayer las partes acordaron extender a 45 días el período de gracia que tiene el Mutuario para remediar los incumplimientos remediables.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente,

Emiliano León
Responsable de Relaciones con el Mercado
TECPETROL S.A.